1. Estas condiciones generales de compra son aplicables a todos los pedidos de CEGASA ENERGIA, S.L.U. salvo que así se especifique en el apartado correspondiente a condiciones particulares en el correspondiente pedido. En cualquier caso, estas Condiciones Generales de Compra forman parte del pedido, al que se entienden añadidas como anexo, de manera que el pedido no puede ser interpretado sin tenerlas en cuenta.
2. En caso de discrepancia entre los distintos documentos y condiciones citas y/o anexados a nuestros pedidos, el orden de prelación establecido es el siguiente: 1º- Condiciones particulares del pedido, 2º- Contrato-Acuerdo firmado entre ambas partes, 3º-Condiciones Generales de Compra CEGASA ENERGIA, 4º-Oferta del Proveedor.
3. ACUSE DE PEDIDO – A todos los efectos se considerará que un Pedido ha sido aceptado cuando, bien de manera expresa el Proveedor dé su conformidad mediante acuse de recibo, o de manera tácita cuando ha iniciado los trabajos que motiva el pedido, o no presente objeción escrita en el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de emisión del pedido.
4. CONFIDENCIALIDAD – Salvo lo dispuesto en un posible Acuerdo de Confidencialidad, el proveedor, mediante la aceptación de este pedido se compromete a:
 a. Mantener en estricta confidencialidad la propia existencia de este pedido.
 b. Mantener en estricta confidencialidad la relación comercial con CEGASA ENERGIA.
 c. Custodiar en debida forma la documentación (planos, especificaciones, etc.) y materiales entregados para evitar que su existencia sea conocida por terceros.
 d. No usar la documentación suministrada, con motivo de este pedido, por CEGASA ENERGIA para ningún trabajo diferente del especificado en el propio pedido.
 e. No reproducir la documentación suministrada por CEGASA ENERGIA salvo para las necesidades internas asociadas a los trabajos objeto del propio pedido.

 Estos compromisos se mantendrán salvo autorización expresa por parte de CEGASA ENERGIA.
5. MATERIAL ENTREGADO POR CEGASA ENERGIA – Salvo lo dispuesto en un posible Acuerdo de Depósito, el proveedor, mediante la aceptación de este pedido reconoce que la propiedad del material (materias primas, utillajes, programas, herramientas, etc.) entregado por CEGASA ENERGIA sigue siendo de esta empresa y que se encuentra en sus instalaciones mediante cesión temporal bajo condiciones de depósito.
6. DERECHO DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR – El proveedor, con un preaviso mínimo de 3 días naturales, permitirá libre acceso a sus instalaciones al personal de CEGASA ENERGIA y el de Clientes o entidades auditoras y certificadoras. El proveedor tendrá derecho a restringir zonas concretas que pudieran estar sujetos a acuerdos de confidencialidad con otros clientes siempre y cuando, en esas zonas, no exista material o documentación propiedad de CEGASA ENERGIA.
7. RETRASOS EN LAS ENTREGAS – En caso de retraso en la entrega, atribuible al proveedor, de cualquiera de los productos incluidos en los pedidos y siempre y cuando este retraso no haya sido previamente acordado por CEGASA ENERGIA el proveedor asume y acepta que la siguiente penalización puede ser aplicada: 0,4% diario sobre el valor de la parte retrasada hasta un máximo de un 12%. Si el retraso supera los 30 días naturales, CEGASA ENERGÍA se reserva el derecho de cancelación total o parcial del pedido sin que esto suponga desistimiento del derecho de ejercer las acciones de resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento contractual a que hubiera lugar. El pago de las penalizaciones podrá realizarse, a elección del proveedor, mediante la emisión de una nota de abono por su parte a las facturas ya emitidas, mediante la minoración del importe correspondiente en las facturas pendientes de emitir o la aceptación de una factura por nuestra parte por el importe correspondiente. En caso de cancelación parcial o total del pedido, CEGASA ENERGIA emitirá factura por el importe de la penalización máxima comprometiéndose el proveedor a su pago dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la misma. Se fija un período de gracia de 3 días en los cuales no se aplicará penalización alguna si bien estos tres días si contarán a la hora del cálculo de la penalización total si el retraso fuera mayor. Adicionalmente a la penalización, para cualquier pedido retrasado (sin haber sido acordado previamente) el proveedor se hará cargo de los portes.
8. FUERZA MAYOR – En caso de concurrir circunstancias de Fuerza Mayor que impidan el cumplimiento por parte del suministrador de alguna de las obligaciones de este acuerdo, deberá notificarlo a la mayor brevedad. La declaración de Fuerza Mayor solo suspenderá las obligaciones del suministrador en las tareas que se vean directamente afectadas por causa de la misma. El suministrador deberá mostrar la debida diligencia en subsanar las causas que provocaron la declaración de Fuerza Mayor por lo que, si se demostrara negligencia en este deber, CEGASA ENERGIA podrá cancelar el pedido afectado sin que el suministrador pueda reclamar ninguna indemnización por esta causa.
9. CALIDAD – El proveedor declara conocer las condiciones de calidad del producto adquirido por CEGASA ENERGIA mediante este pedido. CEGASA ENERGIA realizará las inspecciones pertinentes, tanto en origen como a su llegada a nuestras instalaciones, para garantizar que los productos se adecuan a lo requerido. El proveedor entiende que el suministro de un producto "no conforme" supone unos costes para CEGASA ENERGIA que, en ningún caso deben ser soportados por CEGASA ENERGÍA. En caso de apertura de un Informe de No Conformidad y previa discusión con el proveedor, CEGASA ENERGIA se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento al proveedor de los gastos administrativos soportados y que se evalúan en 100€ por tramitación del mencionado informe. Estos gastos se aplicarán de la misma manera que lo mencionado en el punto 7º con respecto a las penalizaciones por retrasos en las entregas.
10. EMBALAJE - Las condiciones de embalaje del producto se tratarán de fijar en el propio pedido, pero, en cualquier caso, el proveedor es el responsable de que el embalaje sea el adecuado para garantizar que no se producen daños en el transporte, así como en un posible almacenaje temporal en nuestras instalaciones. El embalaje, asimismo, deberá ser el adecuado para las características del producto (p. ej. "material eléctrico o electrónico"), para el medio de transporte escogido (p. ej. Regulaciones IATA) y para las regulaciones internacionales contra la contaminación biológica o daños a la biodiversidad.
11. DOCUMENTACIÓN – Las documentaciones requeridas a la entrega del producto se fijarán en el correspondiente pedido, pero, como mínimo, el proveedor deberá entregar, un albarán indicando el número de pedido de CEGASA ENERGÍA, la descripción del producto, cantidad, número de bultos y peso. Asimismo, deberá entregar el certificado de conformidad según el formato acordado.
12. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES – Todos los proveedores son evaluados siguiendo criterios ponderados de calidad, cumplimiento del plazo de entrega comprometido y precio.
13. SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES – El Proveedor garantiza el cumplimiento de las normas básicas reconocidas internacionalmente para la seguridad de los trabajadores, la salud y la seguridad ambiental, los derechos de los trabajadores, los derechos humanos y las normas de gestión responsable.
14. FUERO Y LEY APLICABLE – Para todas las cuestiones que pudieran surgir con motivo del cumplimiento del pedido una vez formalizado, ambas partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados de Vitoria-Gasteiz. El presente contrato y todas las enmiendas, modificaciones, alteraciones o suplementos que en él se introduzcan, se interpretarán y se regirán por la legislación española.